

## **Información previa que se deberá publicar en los centros docentes.**

**Artículo 5 de la ORDEN de 24 de febrero de 2011**, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

1. Antes del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, los centros docentes deberán publicar en el tablón de anuncios:
  - a) La dirección de Internet en la que la Consejería competente en materia de educación informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado.
  - b) El documento que facilite el sistema de información Séneca en el que se detalla la programación de la oferta educativa a la que se refiere el artículo 46.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
  - c) El área de influencia de cada centro, las direcciones catastrales correspondientes y, en su caso, las áreas limítrofes. Asimismo publicarán los mapas facilitados por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería.
  - d) La adscripción autorizada con otros centros docentes.
  - e) Los recursos autorizados para la atención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta.
  - f) Los servicios complementarios de la enseñanza autorizados.
  - g) Las referencias relativas a la normativa vigente de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado. Dicha normativa estará a disposición de la ciudadanía.
  - h) El calendario del procedimiento ordinario de admisión del alumnado al que se refiere el artículo 6.
2. La información a la que se refiere el apartado 1 estará expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
3. La persona que ejerza la secretaría del centro docente público o la persona que ejerza la dirección del centro docente privado concertado hará constar en el sistema de información Séneca, que se ha efectuado la exposición en los tablones de anuncios de la referida información.

**CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO, PARA EL CURSO 2016-2017, según Resolución de 13 de enero de 2016.**

1 AL 31 DE MARZO	PRESENTACIÓN <b>SOLICITUDES DE ADMISIÓN</b>
ANTES DEL 11 ABRIL	PUBLICACIÓN <b>RELACIÓN SOLICITANTES BAREMADA</b>
12 DE ABRIL	COMIENZA TRÁMITE DE <b>AUDIENCIA Y ALEGACIONES</b> Diez días lectivos. (art . 12,1 Orden 24 febrero 2011)
10 DE MAYO	<b>SORTEO PÚBLICO PARA DIRIMIR SITUACIONES DE EMPATE</b>
12 DE MAYO	PUBLICACIÓN <b>RELACIÓN ADMITIDOS</b> EN LOS CENTROS ELEGIDOS COMO PRIORITARIOS
20 DE MAYO	PUBLICACIÓN <b>ADJUDICACIÓN</b> DE PLAZA ESCOLAR ALUMNADO NO ADMITIDO EN EL CENTRO ELEGIDO COMO PRIORITARIO
21 DE MAYO	<b>RECURSOS Y RECLAMACIONES</b> 1 mes. (Art, 52 Decreto 40/2011 de 22 de febrero)
1 AL 8 DE JUNIO	<b>MATRICULACIÓN</b> 2º CICLO ED. INFANTIL Y ED.PRIMARIA
1 AL 10 DE JULIO	<b>MATRICULACIÓN</b> E.S.O.-BACHILLERATO

**NOTA IMPORTANTE:**

**Es imprescindible la FIRMA DIGITAL de todos los documentos publicables, referentes al procedimiento de admisión , así como la CERTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN de los mismos, en las fechas del calendario de actuaciones establecido en la Resolución de 13 de enero de 2016 de la Dirección General de Planificación y Centros , publicado en el BOJA nº 15 de 25 de enero de 2016.**